



AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO  
(Sevilla)

**DA. DOLORES PRÓSPER PÉREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO,**

**HACE SABER:** Que con fecha 18 de marzo de 2026, se ha dictado por esta Alcaldía la Resolución nº 299/2026, aprobando la convocatoria y bases para la provisión temporal de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (personal funcionario), en régimen de comisión de servicios, cuyo contenido es el siguiente:

*"Visto el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que establece que "el personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía podrá pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro cuerpo en régimen de comisión de servicios con convocatoria pública, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de Función Pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento, seis meses antes de la terminación del plazo indicado, a la convocatoria de la plaza para su provisión con carácter definitivo".*

*Visto que es necesario proceder sin más dilación a convocar el procedimiento selectivo para la provisión en comisión de servicios de una plaza de Policía Local, para lo cual se ha incoado el expediente MOAD nº 2026/RHU\_01/000006, en el que consta la siguiente documentación:*

Documento	Fecha
Informe de necesidad Jefe accidental Policía Local	17/02/2026
Informe de Recursos Humanos	09/03/2026
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	16/03/2026
Providencia de Alcaldía	17/03/2026
Informe de Vicesecretaría sobre procedimiento	17/03/2026

Completo el expediente, en virtud de las atribuciones que me confiere el art 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases de selección que se adjuntan a la presente Resolución y convocar proceso selectivo para la provisión de una vacante de Policía Local en comisión de servicios.

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de la convocatoria y el texto íntegro de las bases de selección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en sede electrónica, significando que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO VACANTE DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO**

**1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS.**

Código Seguro De Verificación	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

**1.1.** *El objeto de la convocatoria es la provisión en Comisión de Servicios de una vacante incluida en la vigente plantilla del Ayuntamiento de La Puebla del Río, por concurrir circunstancias excepcionales de urgente e inaplazable necesidad.*

**1.2. Características:**

- *Denominación: Agente de Policía Local.*
- *Escala: Administración Especial.*
- *Subescala: Servicios Especiales.*
- *Grupo: C1.*
- *Naturaleza de la plaza: funcionario de carrera.*
- *Vacantes ofertadas: Una.*
- *Complemento de destino: nivel 20.*
- *Complemento específico: 1.518,26 euros/mes.*

**1.3.** *La comisión de servicios tendrá una duración de hasta un año, prorrogable por otro o fracción del mismo, sin que su duración total pueda exceder de dos años. En todo caso, deberá revocarse la comisión de servicios cuando los puestos se provean de forma definitiva, y tomen posesión de los mismos sus titulares.*

**2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

*Para participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:*

- *Tener la condición de personal funcionario/a de carrera con la categoría de Policía Local.*
- *Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.*
- *Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.*
- *Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.*
- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- *Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.*
- *Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.*
- *Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.*
- *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- *Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B.*

*Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.*

**3. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- *Artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española de 1978.*
- *Artículo 177 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Artículos 21.1 g), 91, 100 y 103 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.*
- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.*
- *Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.*
- *Artículos 51 y 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.*
- *Artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.*
- *Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*

**4. SOLICITUDES.**

- 4.1.** *Se establece un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la presente convocatoria, para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo. En la solicitud, conforme al Anexo I, se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los mismos, así como la correspondiente a los méritos alegados.*
- 4.2.** *Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Puebla del Río o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente de manera telemática.*
- 4.3.** *Junto a la solicitud (ANEXO I) se presentará:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- *Fotocopia del DNI.*
- *Fotocopia del carné de conducir A2 y B.*
- *Informe de vida laboral de la Seguridad Social.*
- *La documentación justificativa de los méritos alegados, mediante la presentación de copias, para su valoración en la fase de concurso.*
- *Declaración responsable de Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior (ANEXO II).*
- *Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.*

**5. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.**

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de su exclusión, señalando un plazo de 3 días hábiles para su subsanación. En caso de que no hubiera personas excluidas ni alegaciones, la lista se elevará a definitiva.*

*El listado de personas admitidas y/o excluidas, así como el resto de anuncios relativos al proceso se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

**6. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, tres Vocales y un/a Secretario/a.**

*Presidente/a: A designar por la persona titular de la Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue.*

*Vocales:*

- *Policía Local, D. Ángel Luis Silva Donaire.*
- *Policía Local, D. Víctor Rojas Martín.*
- *Policía Local, D. Cristóbal Cobano Expósito.*

*Secretario/a: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.*

**6.2. No podrán formar parte del Tribunal: el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- 6.3.** *El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de la Presidencia, dos Vocales y el/la Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y aplicar los baremos correspondientes.*
- 6.4.** *Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- 6.5.** *La composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.*

**7. PROCESO SELECTIVO.**

*El proceso selectivo se compondrá de dos fases: concurso y entrevista personal.*

**7.1. Fase de concurso:**

*Consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por las personas aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.*

*Para el baremo que se señala seguidamente se ha tomado como referencia el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.*

**7.2. Fase de entrevista personal.**

*Dirigida a determinar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Policía Local en La Puebla del Río.*

*Se realizará una entrevista personal por parte del psicólogo municipal del Departamento de Servicios Sociales comunitarios del Ayuntamiento de La Puebla del Río, en la que se efectuará una valoración de aptitudes y personalidad (estabilidad emocional, sentido de la disciplina y de la autoridad, seguridad en sí mismo, capacidad empática, tolerancia y manejo de las relaciones interpersonales, de cooperación y responsabilidad).*

*El resultado de dicha valoración será la calificación de "Apto" o "No apto".*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdiOzdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

*En el supuesto de que las personas aspirantes, una vez superada la fase de entrevista personal, obtuvieran igual puntuación total con la puntuación obtenida en la fase de concurso, el orden de prelación de los mismos se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:*

- 1º. Antigüedad.
- 2º. Formación.
- 3º. Titulaciones académicas.
- 4º. Otros méritos.

*En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.*

**BAREMO**

**1. Titulaciones académicas (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).**

- Doctor: 2,00 puntos.
- Licenciado/Graduado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

*No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.*

*A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.*

*Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos. La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza correspondiente, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso a la plaza convocada, se justificará con copia del título o certificado acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.*

**2. Antigüedad (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).**

*- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente e informe de vida laboral. Si esta certificación debiera ser expedida por el Ayuntamiento de La Puebla del Río, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos. En la propia solicitud (Anexo I) figurará un apartado por el que la persona aspirante solicitará dicha certificación.

**3. Formación y docencia (Puntuación máxima del apartado: 4 puntos).**

**3.1. Formación.**

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Los cursos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas, así como el contenido del mismo.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del

Código Seguro De Verificación	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

*contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado "Titulaciones Académicas", ni la superación de asignaturas de los mismos.*

*El cómputo total de los cursos de formación no podrá superar las 1.000 horas lectivas.*

**3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.**

*La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:*

- *Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 puntos. Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.*
- *Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos.*

*La participación en una misma actividad formativa como ponente, director o coordinador en varias materias será puntuada como una única intervención.*

*Los méritos comprendidos en este apartado 3.2 (docencia y ponencias) se acreditarán mediante certificado expedido por el organismo correspondiente. Asimismo, las publicaciones se acreditarán mediante la aportación del ejemplar en el que consten las mismas.*

**4. Otros méritos (Puntuación máxima del apartado: 4,00 puntos).**

- *Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:*
  - *Medalla de Oro: 3 puntos.*
  - *Medalla de Plata: 2 puntos.*
  - *Cruz con distintivo verde: 1 punto.*
  - *Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.*
- *Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.*
- *Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.*
- *Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdiOzdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

*Los méritos contenidos en este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia de la correspondiente documentación acreditativa.*

**8. PROPUESTA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO.**

*Una vez terminada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la baremación provisional y la relación de aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, estableciendo un plazo de 3 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la misma para presentar alegaciones. Si no las hubiera, la puntuación se entenderá definitiva.*

*En el caso de que hubiera alegaciones y una vez resueltas las mismas, se procederá a publicar listado de baremación definitivo, con relación ordenada de aspirantes. Asimismo, se formulará propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de la vacante objeto de convocatoria, que se elevará a la Alcaldía- Presidencia para su aprobación por resolución motivada, notificándose la misma a la persona interesada.*

*Si el candidato propuesto decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.*

*La persona seleccionada habrá de presentar la siguiente documentación en el plazo de 5 días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios:*

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.*
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.*
- Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- Resolución favorable de la Administración de procedencia autorizando la comisión de servicios.*

*El aspirante debe tomar posesión en el puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.*

Código Seguro De Verificación	M6+CJdi0zdYbnxdy3cLuyA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdi0zdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

*Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas comisiones de servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla del Río, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa.*

*Esta bolsa tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de publicación de la baremación definitiva.*

**9.- INCIDENCIAS**

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).*

*En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como el resto de normativa de aplicación.*

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UN PUESTO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO**

*Provisión de una plaza de Funcionario/a de Carrera perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, denominación Policía Local, perteneciente a la Escala Básica mediante Comisión de Servicios.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdiOzdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LA PUEBLA DEL RÍO  
(Sevilla)

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:**

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

**DOMICILIO (a efectos de notificaciones):**

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

**SOLICITA CERTIFICACIÓN DE ANTIGÜEDAD:** SI  NO

**DECLARACIÓN:**

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base 2 de la Convocatoria arriba referida, así como conoce y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

<b>Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.</li> </ul>	
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de La Puebla del Río.
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fdo: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdiOzdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**LA PUEBLA DEL RÍO**  
(Sevilla)

- 1) *Que cumpla las condiciones exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.*
- 2) *Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.*
- 3) *Que me comprometo a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.*
- 4) *Que me comprometo a conducir vehículos policiales.*

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Firmado: \_\_\_\_\_ ”

Contra las citadas bases podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En La Puebla del Río, en la fecha abajo indicada.

LA ALCALDESA

Firmado electrónicamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	M6+CJdiOzdYbnxdy3cLuyA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	M. Dolores Prósper Pérez	Firmado	19/03/2026 10:16:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/M6%2BCJdiOzdYbnxdy3cLuyA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

